Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

Auto para que se notifique a los Regidores y demas oficiales de este Concejo se junten en las salas capitulares para celebrar la eleccion segun costumbre

En la villa de Salas Parra a diez y quatro dias del mes de Junio mill setecientos quarenta y quatro años el señor don Juan Martinez Pequeña Alcalde ordinario por el Real Consejo y Alcalde mayor de ella y su partido dixo = Que atento a tener esta villa ganada Real Carta executoria en contradictorio juicio de Su Magestad y señores de la Real Chanzilleria de la ciudad de Granada por la que se previene la forma que se ha de observar en la eleccion de Regidores y demas oficios que tocan a este Concejo celebrar por el dia de señor San Juan Baptista de cada un año, por tanto y para que tenga el devido efecto y cumplimiento = Mando se notifique a los Regidores Capitulares y demas oficiales que tienen voto en dicha eleccion se junten a hazerla en las salas consistoriales de esta villa a hora de las quatro de la tarde de este dia, so la pena y en que esta dicha Real Carta executoria y de proceder a lo demas que por derecho haia lugar. Y por este auto asi lo proveio y firmo =

Don Juan Martinez Pequeña

Ante mi
Pedro [illegible] Espinosa

N. [illegible]

En la villa de Salas Parra a diez y quatro de Junio de dicho año yo el escribano notifique el auto que precede a don Pedro Lozano Hidalgo, don Joseph Martin Garay, don Pedro [illegible], don Joseph Martin Moreno, don Alonso [illegible] y don Francisco Joseph Vazquez Regidores, [illegible] Martinez alguacil mayor, Joseph Torres de Cuellar Jurado, y Sebastian [illegible] Mayordomo de propios en sus personas doy fee =

Espinosa